

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9' al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán en el presente Boletín, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inscripción. I. de Inspección.

ADVERTENCIA ESPECIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1899.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

Asistencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Director general de Administración local, dice a este Gobierno con fecha 7 del actual lo siguiente:
Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Combet, Director de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, domiciliada en esta corte, en nombre y representación de la misma y contra providencia de este Gobierno, fecha 22 de Febrero último, desestimando la reclamación del recurrente al Ayuntamiento de esta corte, de un reintegro por el canon anual sobre la concesión de la vía de la calle del Barquillo a la plaza de Olavide, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del canon y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas; a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo mandado y a los efectos legales consiguientes.

Madrid 11 de Junio de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

777.—274.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 10 del actual nombrar Maestros interinos de las Escuelas públicas de Lozoya y La Hirve-

la, respectivamente, a D. José María Malo y Establés y D. Joaquín Belda y Cerdán; Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.
Madrid 12 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
790.—275.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 3 del actual.

Sesión ordinaria del día 5

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla a disposición de los Señores Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, que valoró, a razón de 13 y 17 pesetas metro cuadrado, respectivamente, los terrenos expropiados a la Sra. Marquesa de Aldama, para el paseo de Ronda y glorieta de la Alegría, sin derecho al percibo de intereses del 4 por 100.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve que proceda abonar al Patronato del Hospital de la Latina la cantidad de 112.174'04 pesetas, a razón de 322 pesetas metro cuadrado, por la expropiación de una parcela del solar núm. 62 de la calle de Toledo, con vuelta a la plaza de la Cebada, núm. 1.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve que proceda abonar la cantidad de 37.558'73 pesetas por la expropiación de las casas números 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet, y 24 y 24 duplicado de la Ronda de Valencia.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve que proceda abonar la cantidad de 42.037'80 pesetas por la parcela expropiable del

solar núm. 1 de la plaza del Carmen, esquina a la calle de Tetuán.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal, que dispuso el derribo por ruina de la casa núm. 15 de la calle de la Cruz.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se participa la conformidad del Arquitecto de los propietarios, con la tasación asignada por el Municipio, a los solares expropiables de la calle de Atocha números 159 y 161, con vuelta al paseo del Prado.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio del Ramo, por la que se aprueba el acta de subasta, y, como consecuencia, se otorga a la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», la concesión de un tranvía eléctrico en esta corte, denominado «Líneas complementarias para el servicio del Mercado de los Mostenses.»

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, trasladando Real orden por la que se aprueba el proyecto de un tranvía eléctrico cuya concesión tiene solicitada la sociedad «Tranvía del Este de Madrid», desde la calle de Latoneros hasta la Puerta del Angel de la Real Casa de Campo, y se dictan las prescripciones a que ha de sujetarse dicho proyecto.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de 228'23 metros lineales de alcantarillado en el arroyo de Embajadores.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la enajenación del solar letra A, procedente del derribo de los Jardines del Buen Retiro.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Pasar de nuevo a la Comisión, para que ésta abra una información pública, el dictamen proponiendo la novación del concierto con el gremio de industriales, dueños de coches de plaza, en el canon anual de 150.000 pesetas, y por término de diez años.

Quedar enterado del informe del pleno de Sres. Letrados Consistoriales, en el expediente relativo a la renovación de las licencias de las vaquerías

del interior, cuyas conclusiones son:

Primera: Que respecto al punto consultado referente a si las vaquerías hoy abiertas por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, pueden ser cerradas como medida de policía urbana, previa la correspondiente indemnización a sus dueños, entienden que en tal forma y con ese requisito, no hay inconveniente legal que impida se lleve a cabo la clausura de los indicados establecimientos.

Segunda: Que, si como parece, las licencias de las vaquerías se expidieron y fueron aceptadas por sus dueños en los términos de que se ha hecho mérito, podrán declararse caducadas dichas licencias cuando resulten incompatibles con las nuevas disposiciones de carácter general que se dicten en lo sucesivo, sin que tengan aquéllos en tal caso, derecho a indemnización alguna, por haberse sometido a esta condición, contra la cual no protestaron ni reclamaron.

Tercera: Que según repetida jurisprudencia administrativa, por regla general los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos, cuando han creado derecho en favor de un tercero, y en los pocos casos de excepción, se ha reconocido la obligación de indemnizar al perjudicado; y como quiera que el acuerdo que aprobó la clasificación de vaquerías fué sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en resolución de 11 de Febrero de 1905, cuyo cumplimiento ha ordenado y reiterado la misma Autoridad en 27 del Agosto último, la Corporación municipal no puede modificar su citado acuerdo, porque si lo hiciera incurriría en caso de desobediencia a su superior gerárquico, quien ya ha impuesto multas y apercibimientos, con motivo de la rectificación que del mismo se hizo en 24 del expresado mes de Agosto, y que fué suspendida por la Alcaldía Presidencia.

Cuarta: Que si la clasificación de las vaquerías se aprobó por error y con perjuicio de los intereses municipales, una vez comprobados estos extremos, deberá interesarse del Sr. Gobernador civil de la provincia que declare lesivas las resoluciones dictadas por la misma autoridad, sancionando el acuerdo municipal de 8 de Marzo de 1904, y ordenando su cumplimiento lo que disponga se entable la oportuna demanda por el Sr. Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Quinta. Que mientras no se comprueben, justifiquen y precisen de una manera cumplida los hechos determinantes de la supuesta responsabilidad de los Concejales, que con sus votos aprobaron la clasificación de las vaquerías, y de los funcionarios técnicos municipales que intervinieron en esa clasificación, no puede definirse la índole y clase de la responsabilidad contraída, si en alguna hubieren incurrido aquéllos, ni la Autoridad ó Tribunal que en su caso deba declararla y hacerla efectiva.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe del servicio contra incendios para encomendar la ejecución de la obra de pintado de los carruajes correspondientes á las cuatro bombas de vapor, en precio de 680 pesetas, y para adquirir de la contrata vigente los materiales necesarios para la reparación de los indicados carruajes, en precio de 407'52 pesetas, siendo cargo el importe total, que asciende á 1.087'52 pesetas, al cap. II, art. 5.º, concepto 1.º del vigente presupuesto.

Aprobar otro presupuesto de 1.734'47 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contratas varios materiales con destino á las necesidades del servicio contra incendios.

Aprobar un presupuesto de 1.175'77 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en su segunda zona, para la instalación de aceras frente á la finca número 12, de la calle de Velázquez, con vuelta á la de Jorge Juan.

Aprobar un presupuesto de 1.207'97 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras frente á la casa núm. 11, de la calle de Lagasca, con vuelta á la de Villanueva.

Aprobar otro presupuesto de 552'31 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras frente á la finca núm. 19 de la calle de D. Ramón de la Cruz.

Aprobar otro presupuesto, importante 2.758'48 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en su tercera zona, para la instalación de aceras de losa granítica en ambos lados de la calle de Ercilla, y en el trozo comprendido entre las del Salvador y Ferrocarril.

Aprobar, con cargo igual que el anterior, otro presupuesto de 956'97 pesetas, para la instalación de aceras frente á las fincas números 7 y 9 de la calle del Ferrocarril.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 6.001'58, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en su segunda zona, para la instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle del General Poirier, trozo comprendido entre las de D. Ramón de la Cruz y Lista.

Reconocer á favor de la viuda de un Maestro auxiliar de las Escuelas municipales la suma de 20'58 pesetas que dejó devengadas á su fallecimiento en concepto de indemnización de casa habitación, correspondiente al mes de Septiembre anterior, y abonar la expresada suma con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Reconocer la suma de 150 pesetas, importe líquido del alquiler del primer trimestre de 1906, de la cochera de la casa núm. 21 de la calle de la Encarnación, arrendada al Ayuntamiento con destino al servicio de Incendios, y abonar dicha suma con cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Abril por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Conceder un crédito extraordinario de 2.000 pesetas con cargo al de 40.000 pesetas consignado en el capítulo VI, art. 4.º, concepto último del presupuesto vigente, con destino á premios del concurso nacional de ganados y maquinaria agrícola que ha de organizarse para el próximo mes de Mayo.

Conceder un crédito extraordinario de 9.000 pesetas, del que se destinarán 3.000 para los materiales necesarios para el pabellón del servicio contra incendios, y 6.000 para jornales y materiales del pabellón de Casa de Socorro que han de instalarse en la Exposición de industrias que se celebrará el próximo mes de Mayo en el Parque de Madrid, tomando para formar dicho crédito extraordinario 3.000 pesetas de la partida de 19.640 pesetas del cap. II, art. 5.º, concepto último, y las 6.000 restantes del de 47.356 del cap. III, art. 6.º «Jornales del Matadero de cerdos», previas las formalidades que son de rigor; y con el fin de poder dar principio inmediatamente á los trabajos, y toda vez que deben hallarse hechas las instalaciones en el próximo mes de Mayo, solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta, como caso comprendido en la regla 6.ª, art. 41 del Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales, como asimismo que, sin perjuicio de cumplir en la tramitación del expediente todas las formalidades legales, se sirva autorizar á la Alcaldía Presidencia para ejecutar desde luego este acuerdo.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 2 de la plaza de la Independencia.

Aprobar un presupuesto de pesetas 10.259'81, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 10 del vigente, para la instalación de adoquín irregular en la calle de la Paz, en sustitución de la cuña que actualmente existe; debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratas de estos servicios y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas; y que la cuña que se levante de esta vía, se destine al empedrado de la calle de Bravo Murillo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de seis trozos de alcantarilla en cada una de las siguientes calles: uno en la de Montalbán; otro en la de los Mártires de Alcalá; otro en la de Argensola; otro en la de Larra; otro en la de Apodaca y otro en la de Churruga, con sujeción al precio tipo que se determina en el art. 15 del pliego de condiciones facultativas y con cargo el importe total de la obra que asciende á pesetas 118.110'57, al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º de «Obras nuevas» del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar la construcción de una red secundaria de alcantarillado tubular en los Cuatro Caminos, con sujeción al precio tipo determinado en el art. 21 del pliego de condiciones facultativas, y cuyo importe total, que asciende á 174.998'08 pesetas, se abonará al rematante en dos anualidades; una de 82.500 pesetas, con cargo á la partida consignada en el cap. VI, art. 4.º, concepto 1.º «Obras nuevas» del presupuesto vigente, y otra de 92.498'08 pesetas que, como crédito reconocido, se incluirá en el presupuesto del año 1908, debiendo cumplirse lo prevenido acerca de esta

clase de alcantarillado en el presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de todo coste del saneamiento del viaje de la Alcabilla, desde el punto de toma de las tuberías actuales situadas en la calle de Carnicer, hasta el pozo de registro próximo á la Plaza de Toros de Tetuán, en el precio tipo de 56.333'02 pesetas, que se abonarán al rematante en dos anualidades; una de 34.880'13 pesetas, con cargo á la partida consignada en el cap. VI, art. 4.º, concepto 1.º de «Obras nuevas» del presupuesto vigente, y otra de 21.452'89 pesetas, que como crédito reconocido se consignará en el presupuesto del año de 1908.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en un solar de la calle de Miguel Angel, esquina á la de Rafael Calvo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Santa Engracia, esquina á la de Bretón de los Herreros.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la calle de Zurbarán, núm. 23, esquina á la de Caracas.

Aprobar un presupuesto de 1.519'96 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en la primera zona, para la instalación de aceras frente á la finca núm. 17 de la calle del General Martínez Caminos, previa rectificación que hará la Comisión 6.ª oyendo al Sr. Largo Caballero.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la resolución gubernativa de 7 de Enero último, que declaró con derecho á D.ña Ana María González Cañellas, á percibir intereses del 4 por 100, por la ocupación de un terreno expropiado con destino á las calles de Santa Engracia, Bravo Murillo y otras.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se oblique á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción á adoptar el salvavidas empleado por la general.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para designar los dos Sres. Concejales, que en cumplimiento del Real decreto de 3 del actual, han de asistir á la presentación del futuro Príncipe ó Infanta.

Sesión ordinaria del día 12
Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, confirmatoria de otra Real orden que fijó en 221.637 pesetas el valor de la casa número 10 de la calle de Nicolás María Rivero.

Conceder un crédito á justificar, mediante certificación del Arquitecto municipal director de las obras de los edificios escolares de las calles de Bailén y de Fernando el Católico, y para el aumento de obra realizada y las que sean necesarias, según cálculo del mismo facultativo de... 98.750
Conceder los siguientes

créditos para la organización y funcionamiento de las escuelas graduadas de la calle de Bailén y las de la calle de Fernando el Católico y escuela elemental y práctica de oficios industriales.

Escuelas de Bailén
Para mobiliario, material fijo y de enseñanza..... 19.040
Escuelas y Talleres de Fernando el Católico

Mobiliario, incluyendo estanterías para la biblioteca y museo..... 11.000
Material fijo para 200 alumnos..... 3.500
Libros y todo el material móvil..... 4.000

Instrumentos, herramientas, modelos y toda clase de aparatos para las clases y talleres, incluso los haberes de Maestros que sean necesarios hasta 1.º de Enero próximo..... 46.000

Para satisfacer la cantidad de pesetas 181.290 á que ascienden los créditos autorizados en las anteriores propuestas, se destinarán las 183.226'79 pesetas, destinadas al edificio de la carretera de Andalucía, cuya construcción se suspende interin el Arquitecto dé un informe definitivo sobre el cálculo de aumento de obras sobre el proyecto que estime probable, en vista de los trabajos de cimentación realizados, para que en vista del mismo pueda en definitiva resolver el Ayuntamiento.

Para imprimir la mayor actividad á las obras á fin de que pueda en plazo breve inaugurarse las enseñanzas coincidiendo con los festejos que se celebren con motivo del próximo aniversario de S. M. la Reina, se solicitará la oportuna excepción de subasta, fundada en el caso de urgencia que autoriza el art. 41 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, para que una Comisión formada por el Delegado Regio de primera enseñanza, con dos Vocales de la Junta nombrada para la inversión de la subvención de los dos millones, pueda realizar todos los gastos á que se refieren las anteriores propuestas y conforme al detalle que formule el Arquitecto Sr. Sallaberry, de acuerdo con la Delegación Regia de primera enseñanza.

Conceder veinte donativos de á 250 pesetas, á veinte niños ó niñas de los que nazcan en el mismo día que el Príncipe ó Infanta.

El donativo se consignará en la Caja de Ahorros para entregárselo al favorecido á su mayoría de edad ó toma de estado.

Para la distribución de los veinte donativos, se celebrará un sorteo en el Ayuntamiento, en el que se incluirán los nombres de todos los niños que nazcan en dicho día, y cuyos padres lo soliciten por instancia dirigida al Sr. Alcalde en los ocho días siguientes.

Distribuir bonos á los pobres, destinándose á este efecto la suma de 5.000 pesetas.

Celebrar funciones de fuegos artificiales en los sitios que se designen, destinándose para ello 5.000 pesetas.

Agregar 5.000 pesetas para bailes, conciertos populares é iluminaciones.

Para satisfacer estos gastos se concede un crédito extraordinario de 20.000 pesetas, que será cargo á la partida de 308.004 consignada en el cap. VI, art. 4.º, para ejecución de alcantarillas y vertederos, en la que habrá de resultar sobrante, toda vez que establecido en el mismo presupuesto que

los acuerdos para su inversión se han de adoptar en la primera quincena de Enero, no habiendo tenido esto lugar hasta la fecha, resulta seguramente un superávit en el crédito por falta material de tiempo para la realización de las obras; y estimar del Sr. Gobernador de la provincia la correspondiente excepción de subasta para realizar estos gastos.

Otorgar un voto de gracias al señor D. Alfredo Loewy por su donativo de 500 pesetas para dos cartillas del Monte de Piedad á favor de dos niños que nazcan en el distrito de Buenavista y Hospital el día en que dé á luz S. M. la Reina doña Victoria.

Otorgar un voto de gracias al Letrado Sr. D. José Abril y Ochoa por el celo con que ha desempeñado el cometido que le confió el Ayuntamiento en la causa con motivo del hundimiento del tercer Depósito del Canal de Isabel II; y no interponer recurso de casación contra la sentencia de la Sala en la causa de referencia.

Aprobar un crédito de 13.071'54 pesetas, para los materiales y artículos con destino al entretenimiento, conservación y reparación del material del ramo de Limpiezas, durante el segundo trimestre del corriente año.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para enajenar el solar letra F, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro.

Quedar enterado del extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo próximo pasado, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Declarar la imposibilidad legal de aceptar la proposición formulada por varios Sres. Concejales, respecto á que el recargo municipal sobre cédulas sea de 25 por 100 en vez de 50 por 100 en el caso de que el Estado lleve á efecto el aumento sobre dicho impuesto, quedando subsistente este último tipo, si fueran rebajadas aquellas cuotas.

Informar favorablemente á la Superioridad el proyecto de concesión de un tranvía eléctrico, solicitado por la Sociedad del Tranvía del Este, por la calle de Velázquez, desde la calle de Alcalá hasta la de Diego de León, teniendo en cuenta que el establecimiento de esta nueva línea ha de beneficiar grandemente al vecindario de aquella importante zona; con la condición precisa y terminante de que las vías se coloquen una á cada lado del paseo central, dejando interiormente las de la Compañía Madrileña de Tracción, de manera que entre todas sumen tres carriles, según están las de las calles de Carranza, Alberto Aguilera, y Marqués de Urquijo.

Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto presentado por la Sociedad del Tranvía del Este de Madrid, para ampliar sus líneas desde el paseo de Recoletos hasta la calle de la Florida, pasando por las de Bárbara de Braganza y Fernando VI, en atención á los peligros que ofrecerían para el tránsito público los cruces que con tal proyecto habrían de hacerse en dicho paseo y en el de Trajineros.

Informar desfavorablemente á la Superioridad el proyecto presentado por la «Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción» para la concesión de un tranvía eléctrico, en la parte que comprende la primera sección, ó sea desde la calle del Conde de Xiquena á la calle de Lagasca, en atención al peligro que esta línea ofrecería para el tránsito público; y favorablemente el

de la segunda sección que comprende de la calle de Velázquez á la del General Pardiñas por la de Jorge Juan.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, y con el carácter de urgencia por diez días, para contratar el derribo de las casas números 18 y 20 de la Carrera de San Jerónimo, y núm. 2 de la calle de la Cruz, adquiridas por el Ayuntamiento para el ensanche de la plaza de las Cuatro Calles, en el precio tipo de pesetas 1.322'50, 1.000 y 1.748'02 respectivamente, ó sea en junto pesetas 4.070'52 que el rematante ingresará en los fondos municipales, como valor de los materiales aprovechables de dichos derribos, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción de subasta para adquirir por administración el paño necesario con destino á la confección de uniformes de los maceros, porteros y ordenanzas municipales, por haberse declarado desierta la subasta celebrada para contratar dicho suministro, y hallarse el caso comprendido en el apartado quinto del art. 41 del Real decreto ó Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Aprobar el gasto de 750'68 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para realizar obras que son necesarias en la habitación del conductor del coche del servicio de incendios y la cuadra del ganado, que actualmente existe en la tercera Casa Consistorial, debiendo adquirirse los materiales necesarios de las respectivas contrata y ejecutarse la mano de obra por los individuos del Cuerpo.

Aprobar el gasto de 4.250 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas semilla de raygrass, tierra de brezo y musgo con destino á la siembra de praderas, sábo de plantas y servicio de adornos de las estufas del Parque de Madrid.

Autorizar el gasto de 6.683'60 pesetas, con cargo al cap. II, art. 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, para adquirir del contratista respectivo 11.000 kilogramos de tubería de plomo de 0'04 metros reforzada, con destino al riego del Parque del Oeste.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de la tierra de brezo necesaria con destino á los servicios del ramo de Paseos y Arbolados desde 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1911, en el precio tipo de 35 milésimas de peseta el kilogramo, y con cargo el importe anual de este suministro, que al sólo efecto de la constitución de fianza se calcula en 1.400 pesetas, al cap. III, art. 4.º «Materia» de los respectivos presupuestos, que comprende el plazo del contrato.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, desde 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1910, en el precio tipo de 700 pesetas anuales, satisfechas por adelantado.

Conceder licencias para cercar con un muro de fábrica, tres solares situados en la calle del General Zavala, extrarradio.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á guardar muebles en el interior de la finca núm. 7 de la carretera de Chamartín, extrarradio.

Rehabilitar con cargo al cap. VI, ar-

tículo 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, la suma de 16.988'72 pesetas, importe de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Alcalá, en sustitución de la llamada del Barquillo, cuya obra no pudo ejecutarse en el año último en que fué adjudicada en pública subasta, por no haberse firmado la correspondiente escritura hasta el 11 de Enero del corriente año.

Rehabilitar otro crédito de 85.103'99 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la construcción de la alcantarilla colectora del Parque del Oeste, cuyas obras no pudieron ejecutarse en el año último en que fueron subastadas, por no haberse firmado hasta fin de Diciembre de 1906 la correspondiente escritura.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Abril, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para convertir en vaquería un pabellón interior del hotel núm. 171 de la calle de Alcalá.

Autorizar el gasto de 5.504'92 pesetas para adquirir de las respectivas contratas los materiales y herramientas necesarios con destino á la conservación de los jardines y arbolado de las tres zonas del Ensanche, cuya suma será cargo al cap. III, art. 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, distribuida en la forma siguiente:

- 2.200'83 pesetas á la 1.ª zona.
- 2.200'83 id. á la 2.ª, y
- 1.103'26 id. á la 3.ª

Reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, á favor de la propietaria de la casa número 10 de la calle de las Virtudes, la suma de 402'90 pesetas, correspondientes al recargo de 4 por 100 extraordinario, con que ha contribuido indebidamente la expresada finca, durante cuatro años y tres meses.

Reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, la suma de 109'04 pesetas, en concepto de intereses de demora al 5 por 100 por el último plazo del importe de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Alcalá, entre las de Montesa y Sagastí, que asciende á 11.226'01 pesetas, incluidas como crédito reconocido en el presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar la apertura legal de la plazuela que forman las calles de Fray Luis de León y Palos de Moguer en su encuentro con el paseo de Santa María de la Cabeza, vías clasificadas de interés preferente con arreglo al art. 37 del reglamento, á fin de cumplir después los demás trámites prevenidos en el art. 5.º de la vigente ley del Ensanche.

Aprobar dos presupuestos, uno de 9.839'96 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en su 2.ª zona, para los materiales y transportes necesarios con destino á las obras de explanación, afirmado, enclavado y cunetas de la calle de Lagasca, entre las del General Orá y María de Molina, y otro de 419'94 pesetas, con cargo á dichos capítulo y artículo, concepto 9.º, zona 2.ª, para instalar seis luces de gas en el mismo trozo de la expresada vía.

Tomar en consideración y pasar á la respectiva Comisión, dos proposiciones para que se reformen los artículos 238 y 489 de las Ordenanzas municipales.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Vocal asociado de la Junta municipal, Sr. D. Ramón Nocedal.

Verificado el sorteo prevenido por la ley para la provisión de esta vacante, resultó elegido D. Leocadio Febré, que figura con el núm. 63 en

la lista de la sección correspondiente.

Sesión ordinaria del día 19

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual, y dejarla á disposición de los Señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sacramental de Santa María y Hospital general de Madrid, contra acuerdo municipal que denegó licencia para construir un depósito de cadáveres y reformar el pabellón izquierdo de su cementerio, y en su virtud, se confirmó en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se reconoce á don Antonio Serey Planas, el derecho á ser reembolsado por el Ayuntamiento de la cantidad de 1.189'18 pesetas, satisfechas por derechos de introducción de materiales destinados á las obras del tercer Depósito del Canal de Isabel II.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal provincial, confirmatoria de providencia gubernativa, que revocó el acuerdo municipal de 21 de Mayo anterior, relativo al derribo por ruina de la casa núm. 3 de la calle de Gil Imón, y dispuso la reposición del expediente al estado en que tenía, cuando por la Alcaldía Presidencia se hizo el nombramiento de perito tercero.

Pasar con urgencia á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se sirve estimar el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que denegó licencia para la apertura de una vaquería en la calle de Nieremberg, núm. 3, extrarradio; declarando que procede, por tanto, conceder la licencia solicitada.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone, en uso de la excepción de subasta concedida por la Superioridad para los servicios del ramo de Limpieza, el anuncio de concurso por término de ocho días, para adquirir por administración 912 uniformes para los barrenderos de Villa, al precio tipo de 25 pesetas cada uno, y con sujeción á las demás condiciones contenidas en el pliego presupuesto por el Sr. Concejale Inspector de dicho servicio, con cargo el importe total de esta suministro al crédito de 22.800 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para gratificar á dicho personal en concepto de indemnización para uniforme.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de 1.000 metros de paño negro, con destino á la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche, hasta fin de Marzo próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid seis vecinos.

Reformar el art. 241 de las Ordenanzas municipales, que deberá quedar redactado en la forma siguiente:

Art. 141. Las carnes podrán estar colgadas, tanto en el interior del mostrador como en la tienda, cuidando los expendedores, bajo su responsabilidad, de que ningún comprador llegue a tocarlas. A este efecto se colocará en la tienda un enrejado hasta la altura conveniente, que aisle la carne del roce con el público que concurre a estos establecimientos.

Queda terminantemente prohibido colgar la carne entre las puertas de dichos establecimientos.

En todos los despachos de carnes se colocará un anuncio que diga: «En cumplimiento del art. 241 de las Ordenanzas municipales, se prohíbe tocar las carnes.»

Aprobar el gasto de 850.25 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contrata 50 pisones de madera, con destino al servicio de empedrados de Vías públicas.

Aprobar un presupuesto de 3.278.23 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 10 del vigente, para la instalación de adoquín irregular en la calle de las Conchas, debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contrata y ejecutarse la mano de obra con los elementos de que dispone el ramo de Vías públicas.

Requerir al propietario de la casa núm. 14 de la calle del Calvario, denunciada por ruinoso y falta de condiciones higiénicas, para que proceda a su demolición, dentro del plazo que al efecto se sirva señalar la Alcaldía Presidencia, comunicándole con que de no cumplimentarlo, se llevará a cabo el derribo por los obreros de Villa, reñungrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, á tenor de lo que preceptúa el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Reformar el art. 53 del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, que deberá quedar redactado en la forma siguiente:

Art. 53. Para ser nombrado Médico supernumerario, son condiciones indispensables: ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía y llevar dos años en el ejercicio de la profesión, ó en su defecto acreditar haber sido, durante dicho plazo, alumno interno de la Facultad ó de la Beneficencia general ó provincial.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de géneros necesarios con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el corriente año, en el precio tipo total de 18.491 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida consignada al efecto en el vigente presupuesto.

Adjudicar á D. Eduardo Gamba una parcela de terreno sobrante de vía pública de 92.55 metros cuadrados, para apropiarla terrenos de su propiedad en el paseo de las Yserias, números 7 y 9, al precio de 7.73 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal y aceptado por el interesado, previo cumplimiento de los requisitos legales; y, una verificado por el referido Sr. Gamba el ingreso del importe de dicha adjudicación, expedirle la licencia que solicita para el derribo y reconstrucción de una casa en el referido solar.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con los Sres. Letrados, Consistoriales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se reconoció

el precio de 6.44 pesetas metro cuadrado, al terreno expropiable á don Clemente Ortueta, para el paseo de Ronda, á cuyo efecto se comunicará este acuerdo al Sr. Procurador del Ensanche para que formule y presente la oportuna demanda.

Sesión ordinaria del día 26

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que ordenó la clausura de la vaquería establecida en la casa núm. 12 de la calle de la Sombrerería, que en la actualidad merece el calificativo de buena y reúne las condiciones de higiene y salubridad que exigen las Ordenanzas municipales, revocando, por tanto, el decreto apelado, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se determinen las responsabilidades en que haya incurrido el dueño de dicho establecimiento, por haber realizado obras de reforma sin la correspondiente licencia.

Pasar á la Comisión correspondiente una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo que se amplíe el acuerdo municipal de 26 de Enero último, en el sentido de que se abone el jornal de los días festivos á todos los operarios fijos, sin excepción alguna, del ramo de Fontanería alcantarillas.

Adjudicar en definitiva la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 22 de la carrera de San Jerónimo.

Aprobar el convenio celebrado en 26 de Diciembre de 1906, conforme á lo determinado en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, con D. Pedro Muela de Pinedo, en concepto de apoderado y representante legal de los señores Gardoqui, hermanos, para la liquidación de una superficie de 3.658.30 metros cuadrados, expropiados á dichos señores con destino á la calle de Batalla del Salado, trozo comprendido entre las del Ferrocarril y Pedro Unanue, bajo las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 3.658.30 metros cuadrados que resultan expropiados, según la certificación expedida por el Arquitecto municipal en 16 de Junio del pasado año, hecha en el acto de la avenencia por la representación de los Sres. Gardoqui.

Segunda. Fijar el precio de 7 pesetas metro cuadrado, al resto abonable, fijado por el Arquitecto municipal, como valor del terreno en el año 1895, fecha de la ocupación, ofrecido por la Comisión y aceptado por los interesados.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto percibirá el importe de la cantidad que resulte de abono en las cédulas garantiza las del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses, por haber sido ocupado el terreno después del año 1892.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 11

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 8 de Marzo último, aprobatorio de un suplemento de crédito de 25.000 pesetas al crédito de 5.000 consignado en el cap. I, art. 6.º para los gastos que se ocasionan con motivo de las elecciones, que se obtendrá mediante la transferencia de igual suma de la partida de pesetas 40.000, consignada en el cap. VI, artículo 4.º «Imprevistos», para aten-

der á cualquier obra, reparación, avería ó accidente, trabajos ó servicios extraordinarios no previstos en el presupuesto aplicables á todos y cada uno de los diferentes de este artículo, y en atención á la analogía que guardan los gastos de elecciones con los de recificación del Censo, refundir ambas consignaciones quedando redactadas en la forma siguiente:

«Para los gastos que se originen con motivo de las elecciones y recificación del Censo electoral, 40.000 pesetas»

El segundo, fecha 16 de Febrero anterior, disponiendo se refundan en una sola partida de 120.000 pesetas, para pago de jornales de obreros eventuales, las tres de 60.000, 20.000 y 40.000 que figuran en el cap. VI, art. 2.º del presupuesto vigente, en la forma que consta inserto en el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en aquella fecha.

El tercero, de 15 de Marzo próximo pasado, disponiendo la jubilación de un vigilante del resguardo de Consumos, que cuenta más de sesenta años de edad, y veintisiete años, siete meses y veintiocho días de servicios, con el haber pasivo anual de 612.50 pesetas.

Madrid 7 de Mayo de 1907. = El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

364.-256.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se ha promovido demanda denuncia á instancia de la entidad mercantil «Banco Español de Crédito», representada por el Procurador D. Carlos de Santiago, sobre extravío ó hurto de un título de la Deuda amortizable al cinco por ciento anual, serie C, núm. 60.705 de cinco mil pesetas nominales, cuyo título, en unión de otros, fué depositado en sus cajas por ingreso de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», hecho con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos seis, habiéndose extraído por la Sociedad imponente el día veintiseis de Marzo del corriente año, en cuyo día, así mismo, dicha Sociedad dió orden al Banco Español de Crédito, para que previas las formalidades de rúbrica, procediese á la venta de los referidos valores, y al practicarse las operaciones necesarias, no ha sido habido el título descrito á pesar de las gestiones realizadas al efecto. En la mencionada demanda denuncia, se expresa además que el referido título contenía todos los cupones correspondientes desde el presente mes de Mayo, que es el primero que le corresponde y la indicación de que fué extraviado ó hurtado en la misma Caja del Banco Español de Crédito, y por providencia de veintisiete de Abril último, se ha admitido la demanda denuncia, ordenándose sustanciarla con la representación del Estado, y que se publique en los periódicos oficiales, á fin de que dentro del término de seis días puedan comparecer en los autos el tenedor del título extraviado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose extensivos los anuncios á los fines del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Comercio.

Y para que tenga lugar la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide al presente en Madrid á ocho de Mayo de mil novecientos siete, = V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante, = El Escribano, Justo Navarro.

93.-P.

En virtud de ejecución despachada en veintiocho del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, á instancia del excelentísimo Sr. D. Alfonso de Borbón y Borbón, contra los bienes dejados á su fallecimiento por doña María de los Reyes de la Peña y Ocranía, y especialmente contra la casa de la calle de la Paz, número siete, de esta corte, especialmente hipotecada, se requiere á los causahabientes de dicha señora, que hasta ahora son desconocidos, para que paguen al expresado Excmo. Sr. D. Alfonso de Borbón y Borbón, la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas de capital, veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochocientos céntimos de intereses pagados, los que á razón de siete por ciento anual del capital expresado, vendieren desde el diez y seis de Febrero de mil novecientos nueve, si para entonces no se hubiere hecho pago; los legales de los vencidos, á contar desde el veintiocho del actual, á razón del cinco por ciento al año, y las costas, haciéndoles saber que, con fecha veintinueve del actual, ha sido embargada la casa expresada sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse quiénes sean ni su paradero, é igualmente se les cita de remate por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos por medio de Procurador, y se opongán á la ejecución si les conviniere, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el requerimiento al pago y citación de remate á los causahabientes de la doña María de los Reyes de la Peña y Ocranía, expido el presente que será publicado en el Diario de Avisos, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, además de fijarse en el lugar de costumbre, de esta Juzgado.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete. = V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante, = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

98.-P.

Juzgados municipales

CANILLAS

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se saca á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veintiocho por ciento del tipo de la tasación, por término de ocho días, para hacer pago á D. Luis Ruiz Calleja, en la cantidad que le adeuda D. Emilio Brunner, los bienes siguientes: Una máquina pantógrafo, completa, sin aparatos suplementarios, señalada con el número doce mil setenta y tres, para bordados sistema «Sauer», la cual está tasada en la cantidad de tres mil pesetas; la expresada máquina se halla de manifiesto en la casa del dador Sr. Brunner, sita en el barrio de la Concepción.

El remate tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, y hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, número quinientos cincuenta y tres.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo porque se subasta, y que para tomar parte en ella se habrá de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo á la subasta.

Dada en Canillas á once de Junio de mil novecientos siete. = V.º B.º = El Juez municipal, Santiago Sadaña, = El Secretario, Eloy S. Martín.

97.-P.

ANUNCIO

El día 9 del corriente, á las diez de su mañana y en el término de Fuencarral, se extravió una mala, cuyas señas son las siguientes:

Talla, seis cuartas cortas, una nariz en un ojo, quebrada de piernas, pelo escarabajo claro.

Entreguese en Fuencarral á D. Cleto Biñales.

Madrid 12 de Junio de 1907.

99.-P.

Secuela Tipográfica del Hospicio